

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

2021/4543 *Aprobación del Proyecto de Actuación presentado por Las Hoyas AOVE SL, necesario y previo a la licencia de obras, para construcción de envasadora de aceite de oliva, ubicado en paraje conocido como "Casa Villegas" parcela catastral 127b, 129 y 130 del polígono 8, de Villanueva de la Reina.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2021, adoptó por unanimidad, con los votos a favor de los siete Concejales del Grupo Socialista, los dos votos a favor del Grupo ADELANTE-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería-Izquierda Unida Andalucía, y el voto a favor del Grupo Partido Popular, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación, el siguiente ACUERDO:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Con fecha 25 de febrero de 2021, se presentó solicitud para la tramitación del Proyecto de Actuación denominado “Proyecto de actuación de envasadora de aceite de oliva a ubicar en Villanueva de la Reina” con emplazamiento en Finca Casa Villegas, parcelas 127b, 129 y 130 del polígono 8, referencia catastral 23096A008001270000LF del término municipal de esta localidad, promovido por LAS HOYAS AOVE, S.L.

El expediente fue admitido a trámite mediante Resolución número 2021- 0105, de 26 de abril de 2021.

En fecha 17 de mayo de 2021, mediante publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 92, se sometió a exposición pública el expediente, sin que se hayan presentado reclamaciones.

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 24.06.2021 acordó la declaración del interés social de la actuación, habida cuenta de su importancia económica, así como su remisión a la Administración autonómica, para su constancia y la tramitación íntegra del expediente.

Con fecha 23/07/2021, núm. de Registro: 2021-E-RC-2585, se recibió en este Ayuntamiento Informe en sentido FAVORABLE, por la adecuación del proyecto a la Ordenación Territorial

aplicable, sin perjuicio de los pronunciamientos sectoriales que deban recaer sobre el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por Las Hoyas AOVE SL, necesario y previo a la licencia de obras, para construcción de envasadora de aceite de oliva, ubicado en paraje conocido como “Casa Villegas” parcela catastral 127b, 129 y 130 del polígono 8, de Villanueva de la Reina.

SEGUNDO. Establecer un plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos, legitimadora de la actividad, de veinticinco años, en base a lo regulado en el artículo 52.4º de la Ley 7/2002, el cual será renovable, sin perjuicio de otros supuestos de pérdida de vigencia de las licencias correspondientes previstos en el ordenamiento urbanístico y de régimen local.

TERCERO. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por cuantía mínima del diez por ciento del importe de la amortización reflejada en el proyecto presentado antes de la autorización administrativa que le habilite para el inicio de la actividad, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

Igualmente, procede exigir en base a lo dispuesto en el artículo 52.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía el 10% en concepto de prestación compensatoria.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Prestación Compensatoria por uso y aprovechamiento, con carácter excepcional, del suelo no urbanizable, se establece la siguiente deducción:

Artículo 3.3 c): Para las empresas, cuya ubicación sea aconsejable realizarla a una determinada distancia de los núcleos habitados, como consecuencia de que generen ruidos, polvo, etc., a juicio del Ayuntamiento: 9%.

CUARTO. La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

QUINTO. Dar traslado de esta Resolución a la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, y publicar la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEXTO. Notificar el presente Acuerdo a los interesados en el expediente, significándole que el presente acuerdo es definitivo en vía administrativa, y que contra el mismo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del

día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro que estime procedente.”

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Villanueva de la Reina, 1 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, BLAS ALVES MORIANO.